Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.02.2021 20:22:21 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 08 de Febrero del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000111-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0335-20210000023, relativo a la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de los compromisos correspondiente al ejercicio 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01305-R-11 de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó los nuevos niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.° 005-DGA-2009, sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que mediante Oficio N.° 000023-2021-USGOM-DA-FLCH/UNMSM de fecha 7 de febrero de 2021, la Jefa de la Unidad de Servicios Generales Operaciones y Mantenimiento de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita gestionar el reconocimiento de deuda pendiente al 2020;

Que mediante correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2021, la Oficina General de Contabilidad indica que está conforme con los listados enviados.

Que mediante Informe II N.° 000092-2021-UPPR-FLCH/UNMSM de fecha 8 de febrero de 2021, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, informa que las actividades y compromisos de pago para el ejercicio 2020 se realizaron hasta diciembre de ese año, y posterior a la fecha, quedaron pendientes de pago, como otros compromisos que fueron de necesidad para la atención de las actividades académicas y administrativas realizadas durante el mencionado periodo. Asimismo, referente a la disponibilidad presupuestal de S/. 4,090.00 (Cuatro mil noventa y 00/100 soles), señala que se encuentra previsto en el POI y en el Presupuesto 2021, previa reprogramación de los gastos en las tareas correspondientes;

Que es pertinente proceder al pago de los compromisos adquiridos en el periodo presupuestal 2020, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de los compromisos correspondientes al EJERCICIO 2020, por el monto de S/. 4,090.00 (Cuatro mil noventa y 00/100 soles), que a foja 01 (uno) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

2° ESTABLECER, que el monto a pagar por el reconocimiento de deuda, se efectuará con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad.

Firmado digitalmente por PACHECO MORALES Alicia Blanca FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 19:32:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LFVTTVC**

3° ENCARGAR a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y, a la Unidad de Economía de la Facultad, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

4° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. ALICIA BLANCA PACHECO MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LFVTTVC**